

“2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de  
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”.

---

**FOVI**  
**FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA**

**11 de julio de 2003.**

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO  
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

**Referencia: 34/2003.**

**Asunto: Homologación de las Condiciones  
Generales de Financiamiento.**

Con objeto de que exista una sola regulación respecto con las disposiciones normativas que rigen a esos intermediarios financieros, se homologan las Condiciones Generales de Financiamiento del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), con las Condiciones Generales de Financiamiento de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF); en consecuencia esos intermediarios financieros deberán observar lo dispuesto en las Condiciones Generales de Financiamiento de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., al igual que los comunicados y demás disposiciones que emita ésta y resulten aplicables, se entenderán hechas también para efectos del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

La homologación a que se refiere este comunicado se entenderá aplicable a partir del 9 de abril de 2002. En cuanto las Condiciones Generales de Financiamiento aplicables a los créditos, subsiste en todos sus términos la comunicación emitida por este Fondo el pasado 27 de junio de 2002, con referencia 22/2002.

De conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta, numeral X, segundo párrafo del contrato de apertura de crédito (Contrato Maestro), celebrado por el FOVI con esos Intermediarios Financieros, este comunicado forma parte del mismo y en consecuencia son obligaciones para las partes en lo conducente.

**Atentamente**

**LIC. ROLANDO GONZÁLEZ FLORES**  
**Delegado Fiduciario General**

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ**  
**Delegado Fiduciario General**